



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 11 de diciembre de 2020

COMUNICACION N° 2020/269

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – BANCO CENTRAL DEL URUGUAY – HORARIO ESPECIAL PARA LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se pone en conocimiento que el Banco Central del Uruguay ha resuelto lo siguiente:

1. Autorizar a las instituciones de intermediación financiera a reducir a dos horas el horario mínimo de atención al público a que refiere el artículo 28 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero durante el día 24 de diciembre de 2020.
2. Fijar de 9 a 11 horas el horario de atención al público del Banco Central del Uruguay el día 24 de diciembre de 2020.
3. Disponer que, a efectos de facilitar las actividades de cierre de balance, el día 31 de diciembre de 2020 el Banco Central del Uruguay no atenderá público ni realizará operaciones.

NORMA MILAN
Gerente de Servicios Institucionales

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2018/02680